

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición e implementación de una nueva solución de backup, (conforme se establece en el apartado C –ESPECIFICACIONES TECNICAS) por parte del Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante denominado el "Banco"). La adquisición se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de **Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) más IVA** y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **07 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2025 inclusive**, a través de la casilla de correo comprasycontrataciones@bpn.com.ar perteneciente a la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **27 de mayo de 2025 a las Once (11.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en **la Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – PB Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

D - PLANILLA DE COTIZACIÓN

E - ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO IV - DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL

ANEXO V - DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD
ANÓNIMA

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. ("el Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable. Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incurso en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la ARCA.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.** El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 2º) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 3º) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 4º) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 5º) La presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas. En caso de que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contrarie o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de: las características de los bienes a cotizar objeto de la presente Licitación, la normativa nacional, provincial y municipal que rige su actividad, los permisos y habilitaciones requeridos para la provisión de los bienes, y los posibles inconvenientes que se pudieran presentar a la normal provisión del equipamiento objeto de la presente Licitación, considerando tanto condiciones del entorno físico, como así también cuestiones económicas o sociales. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

condiciones de la provisión objeto del presente ni respecto del alcance de la oferta.

CLAUSULA 6º) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 7º) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3º Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 8º) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 9º) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"**B – CLAUSULAS PARTICULARES****1. OBJETO**

El presente llamado a Licitación Abierta tiene por objeto la **adquisición e implementación** de una nueva solución de backup con una arquitectura del tipo 3-2-1-0 (3 copias/2 medios/1 offline/1 inmutable/0 errores) que reemplace el sistema actual del Banco Provincia del Neuquén S.A., cuyas características se describen en el apartado C – Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **07 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2025** inclusive, a través de la casilla de correo comprasycontrataciones@bpn.com.ar perteneciente a la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada.**

En caso de que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentare oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta **cinco (5) días** anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán presentar, dentro del Sobre "N°1", copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal certificado, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

EL BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"** Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General, el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"** fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.3.3. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiendo las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- 1.** El **Pliego** de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
- 2.** Las **Circulares** emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
- 3.** Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento voluntario a la competencia u

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén y Nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.

4. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 1 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, las cuales forman parte del presente Pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
6. Declaración jurada de ética contractual y anticorrupción, cuyo Modelo se adjunta como **ANEXO IV**.
7. En el caso que el oferente sea una **persona jurídica**:
 - A. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la provisión de bienes objeto de la presente Licitación.
 - B. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 - C. En caso de Sociedades Anónimas o Sociedades Anónimas Simplificadas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO V** o ultima foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.
8. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse el poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
9. En caso de que el oferente se encuentre en estado de concurso, el mismo deberá informar dicha circunstancia al Banco mediante la presentación de una nota, indicando los datos del juzgado y expediente judicial en el cual tramita el concurso preventivo y presentar la autorización otorgada por el juez de la causa.
10. Constancia de inscripción ante **ARCA**, vigente.
11. Constancia de Inscripción en **Rentas** de su jurisdicción o en Convenio Multilateral.
12. Constancia de la **CBU** de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efective los pagos.
13. Acreditar documentadamente que el oferente posee experiencia en la implementación de soluciones de

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

backup, proporcionando referencias de clientes con proyectos similares.

14. Datasheet del hardware ofertado.

15. Para el Software descripción detallada de la solución propuesta (licencias, features, etc)

16. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6.

La moneda de la Garantía de oferta deberá coincidir con la moneda solicitada en el ANEXO VI – Planilla de cotización.

ACLARACIONES:

En caso de que el oferente presentara **Certificado de Regularidad** como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos **7.a, 7.b., 10, 11 y 12**. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/ a los oferentes la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para el análisis y/o evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del SOBRE N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del SOBRE N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre N°2 deberá contener la oferta propiamente dicha, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. La cotización deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que obra en el apartado D del presente Pliego. La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

El precio deberá ser expresado indefectiblemente en **USD (Dólares Estadounidenses)**, y estar consignado en números y letras, y será inmodificable.

El pago se efectuará en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente, con excepción del IVA.

Los precios cotizados en la oferta, a título enunciativo, deberán contemplar:

- La provisión del producto objeto de la presente Licitación.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Implementación / instalación del hardware.
- La garantía mínima de 60 días corrido requerida en el presente Pliego.
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad, aranceles y gastos necesarios para la provisión.
- Todos los gastos de traslado y/o flete necesario para la entrega del producto en el lugar fijado en la Cláusula 31.2.
- Todos los aranceles, gastos, impuestos aduaneros y/o costos de importación, así como también los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la provisión de bienes de las características requeridas en el presente Pliego, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de **Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (USD 19.500,00)**, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente.
- b. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado dentro del **Sobre N°1**.

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a **SESENTA (60)** días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

(10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el **27 de mayo de 2025 a las Once (11:00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. Las personas que deseen presenciar el acto de apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada, acompañando el instrumento pertinente, esto es, copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del poder otorgado en debida forma. Caso contrario, sólo podrán presenciar dicho acto como "simple veedor", dejándose constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contarán con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota de ninguna observación que quisieran efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

9. ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b)** Número de orden asignado a cada oferta.
- c)** Identificación de los oferentes.
- d)** Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e)** Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f)** Las observaciones que se formulen.
- g)** Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h)** El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

10.COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11.CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de las demás causales previstas en el Pliego o el Régimen General de Contrataciones, serán consideradas inadmisibles las ofertas cuando, a criterio exclusivo del Banco, se operaren los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del sobre N°2.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

Evaluada de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.3. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Doscientos mil (\$200.000,00). Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

13.6. Aquellos proveedores que fueron declarados inadmisibles contarán con un plazo de 48 hs., luego de vencido el plazo de impugnación, para retirar el Sobre N° 2, de lo contrario se procederá a la destrucción de este.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrán presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", por lo que no contarán con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisieran efectuar, dejándose constancia de tal extremo en el acta respectiva.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un informe/dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso de que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de tres (3) días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

16.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular 15 haya sido considerada inadmisibile, la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso de que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

16.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Licitación.
- Antecedentes, experiencia y trayectoria del Oferente
- Cualquier otro aspecto, a criterio exclusivo del banco.

18.DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, a criterio exclusivo del Banco, éste podrá solicitar a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la Cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al oferente cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de recepción de la notificación de la orden de compra y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se hará por el total del objeto de la licitación a un único oferente. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido. Si el adjudicatario se negare a recibir la orden de compra, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTADES DEL BANCO

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, y/o declarar fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

El ejercicio por parte del Banco de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

22. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

Formarán parte integrante de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente:

- a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c. La oferta adjudicada.
- d. La orden de compra.

23.DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24.CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado. La contratación no quedará perfeccionada hasta tanto no se cumpla esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por el BANCO.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a.** Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco, con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.
- b.** Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la orden de compra.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que hayan sido recepcionados los bienes a plena satisfacción del Banco, siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato u Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO

26.1. El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la provisión e implementación objeto de la presente licitación, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Se deja expresa constancia que la provisión objeto del presente implica una obligación de resultado, comprometiéndose el adjudicatario a la entrega de los bienes que resulten adjudicados en las condiciones y los plazos aquí previstos.

26.2. El adjudicatario se compromete a notificar al Banco cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad, de la Alta Gerencia y/o el Directorio, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles producido el cambio. La notificación será realizada por nota debidamente firmada por quien representa a la Empresa en este acto o quien lo reemplace en caso de que el cambio afecte a este representante y de corresponder, deberá realizarse con adjunción de documentación respaldatoria.

27. RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras causales previstas en el Régimen General de Contrataciones, el Pliego y la orden de compra, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario, en los siguientes casos que se enuncian a título meramente ejemplificativo:

- a) En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b) En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.
- c) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d) En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente licitación.
- e) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

La facultad prevista en la presente no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá a proveer e implementar la plataforma objeto de la presente licitación, garantizando la cantidad, calidad y características requeridas, considerándose que el adjudicatario es un profesional en la realización de este tipo de provisiones.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la provisión de los bienes objeto del presente.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y de la seguridad social del personal de que se sirva para la provisión, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios directos derivados de su incumplimiento.

29. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 3 (tres) años desde esta fecha.

30. INDEMNIDAD

30.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes de la presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso de que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad -sin admitir prueba en contrario- también al momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

31. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

31.1. Plazos de Entrega:

El plazo de entrega del Hardware así como la implementación y configuración del software será dentro de los **Sesenta (60) días corridos**.

31.2. Lugar de Entrega: El bien objeto de la presente licitación deberá ser entregado en depósito del Banco de **calle Intendente Carro N°140 de la ciudad de Neuquén Capital**, previa comunicación con personal del Dpto. Logística y Gestión de Bienes del BPN SA al teléfono 299-4433494 Int 16.

El adjudicatario deberá contemplar en su oferta los costos y logística necesaria para trasladar el bien hasta el lugar de entrega.

31.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo respecto del plazo de entrega y/o de implementación estipulados, ya sea en forma total o parcial, o que la entrega del bien hubiera sido rechazada por presentar defectos hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, generará, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% (tres por mil), a partir del mero vencimiento del plazo

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

establecido.

31.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la/s observaciones al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos y/o el plazo que el Banco a su exclusivo criterio determine, contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el/los defecto/s observado/s. En caso de no subsanarse los mismos en el plazo estipulado y/o acreditarse documentadamente el cumplimiento de su obligación, se tendrá por configurado el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula Particular 31.3.

31.5. En caso de que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

32. FORMA DE PAGO

El BANCO abonará al Adjudicatario la provisión objeto de la presente licitación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, dentro de los **30 (Treinta) días** de presentada la factura por parte del Adjudicatario, previa recepción por parte del BANCO del bien objeto de la presente licitación, de acuerdo al plazo de entrega previsto en cláusula 31, y una vez otorgada la conformidad por parte del BANCO. El adjudicatario deberá presentar la factura, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. pagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia N°50 PB – 8300 Neuquén.

Modalidad de Pago:

- Hardware contra entrega del equipamiento.
- Software + soporte y mantenimiento: 50% contra entrega del licenciamiento y 50% luego de finalizada la implementación.

Los pagos que correspondan se efectuarán en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

33. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá un plazo de garantía de **60 días corridos**, durante el cual el adjudicatario-contratista será responsable de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

"Recepción Provisoria: el Hardware adquirido mediante la presente Licitación abierta, será recibido provisoriamente cuando el adjudicatario-contratista comunique fehacientemente que se encuentran totalmente entregadas y en funcionamiento en el lugar de entrega determinado. En la citada oportunidad, se efectuará una inspección conjunta entre el BANCO y el adjudicatario-contratista, verificándose que las mismas

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

se corresponden a lo requerido en pliegos y a lo cotizado, todo de acuerdo a las condiciones de la contratación y se labrará un Acta de Recepción Provisoria. Dicha inspección deberá efectuarse teniendo a la vista las especificaciones técnicas del presente llamado y lo presupuestado por el oferente-adjudicatario.

Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada una vez recibido el equipo, instalado y verificado su correcta puesta en marcha que contempla la implementación del servicio.

Esta recepción definitiva se hará siempre y cuando no medien elementos deficientes, golpes o roturas del hardware y se complete la implementación del software

A estos fines se labrará por triplicado el acta respectiva que firmará el representante del Banco, y el adjudicatario-contratista.

Recibidas finalmente el objeto de la presente licitación, a satisfacción del BANCO, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco autorizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de caución o fianza bancaria

34. ETICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la "DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL" (conforme Anexo IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

35. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

El desarrollo e implementación y la prestación de los servicios requeridos y/o a requerirse, objeto del presente Contrato, deberá desarrollarse en cumplimiento de la normativa del BCRA establecida en el Texto Ordenado de Requisitos Mínimos de Gestión, Implementación y Control de los Riesgos Relacionados con Tecnología Informática, Sistemas de Información y Recursos Asociados para las Entidades Financieras.

En virtud de lo anterior, el Adjudicatario dará amplia e irrestricta autorización a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA y/o el Banco, para que a simple requerimiento puedan: (i) acceder en forma irrestricta a todos los datos y a toda la documentación técnica relacionada (como, por ejemplo, los manuales, el diseño de archivos, tipo de organización, etc.); y (ii) realizar auditorías periódicas en las instalaciones de la Empresa a fin de verificar el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la normativa aplicable del BCRA.

Asimismo, LAS PARTES se obligan a (i) cumplir con las leyes y regulaciones nacionales relacionadas con la protección de datos personales (Ley 25.326) cuando las tareas a desarrollarse involucren la recolección y uso de datos personales; (ii) no divulgar los datos personales a los que tengan acceso, así como también a extender dicha obligación a sus eventuales subcontratistas; y (iii) garantizar que los datos personales a los que tengan acceso no sean accedidos/procesados/explotados por ellos o cualquiera de sus proveedores para fines diferentes de los establecidos en el presente, ni se realicen sin el formal y expreso consentimiento del responsable primario de los datos.

36. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

37. SELLADO

La Orden de Compra a través de la cual se perfeccione la contratación objeto de la presente estará sujeta al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"**C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los requisitos por cumplir para toda oferta deberán ser iguales o superiores a los siguientes:

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos técnicos para la adquisición e implementación de una nueva solución de backup con una arquitectura del tipo 3-2-1-0 (3 copias/2 medios/1 offline/1 inmutable/0 errores) que reemplace el sistema actual de la empresa. Este último quedará funcionando para recuperación de información histórica por el período que sea necesario.

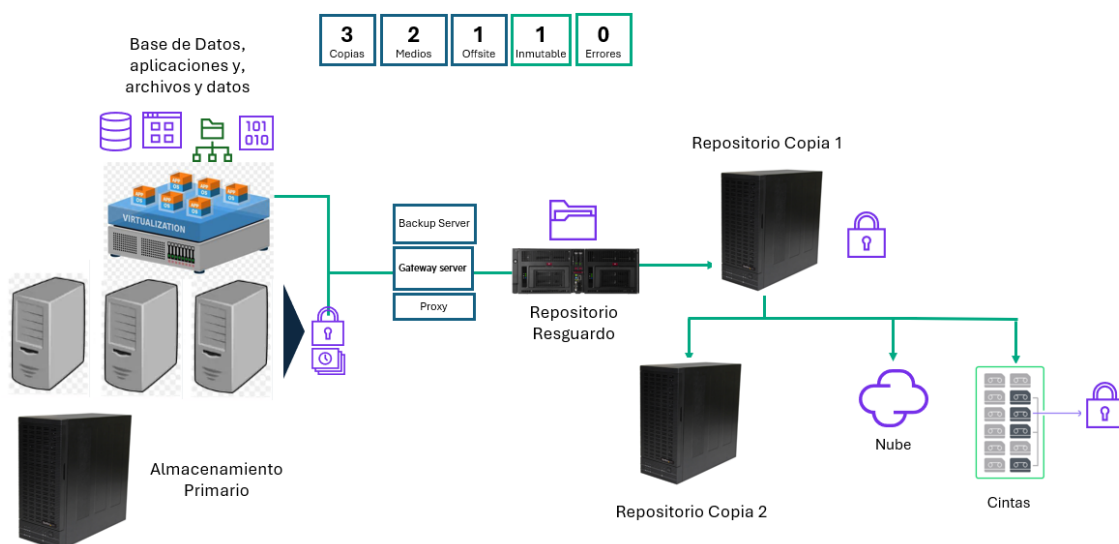
2. REQUERIMIENTOS:

A continuación, se presenta Arquitectura Modelo, cualquier oferta debe ser igual o superior a la misma:

- La **regla de respaldo 3-2-1-1** es una evolución del clásico método 3-2-1, utilizada para mejorar la seguridad y disponibilidad de los datos.
- **Método clásico 3-2-1:**
 - **3 copias de los datos** → 1 original + 2 copias de respaldo.
 - **2 medios de almacenamiento diferentes** → No depender de un solo tipo de almacenamiento.
 - **1 copia fuera del sitio** → Protección ante desastres físicos.
- **Extensión a 3-2-1-1:**
 - Se añade un cuarto elemento para mayor seguridad **1 copia inmutable o aislada (air-gapped)** → Una copia inmutable significa que no puede ser modificada ni eliminada por ataques de ransomware u otros riesgos.
- **Diagrama**

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

Mejores Prácticas— Backup 3 - 2 - 1 - 1



3. ALCANCE DEL SERVICIO

El proveedor seleccionado deberá:

- Presentar un esquema con la arquitectura de la solución propuesta.
- Suministrar el hardware y el software necesario para la solución de backup presentada.
- Licencias de Software con todas las funcionalidades de software para el Backup habilitadas de acuerdo con los requisitos técnicos detallados en **punto 4** del presente documento.
- La solución deberá soportar inicialmente y sin límite de tamaño el resguardo de:
 - 100 VMs
 - 30 servidores físicos
- Cotizar el implementar el hardware requerido de acuerdo con los requisitos técnicos detallados en el **punto 5** del presente documento.
- Deseable pero no mandatorio el licenciamiento de la solución de respaldo debe admitir tanto la modalidad de suscripción como a perpetuidad.
- Implementar la nueva solución asegurando compatibilidad con los sistemas actuales.
- Definir cantidad de horas de consultoría para configurar políticas de backup y recuperación de datos en conjunto con el cliente.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Definir cantidad de horas de PM para liderar el proyecto de backup y recuperación de datos en conjunto con un PM o un Focal Point que el banco defina.
- Proporcionar capacitación al personal técnico de la empresa. Operación, administración, mantenimiento, etc. de la plataforma de resguardo de datos.
- Brindar soporte y mantenimiento de toda la solución post implementación por un período de 2, 3 o 5 años (se deberán cotizar por separado las opciones).
- Presentar experiencia comprobada en la implementación de soluciones de backup, proporcionando referencias de clientes con proyectos similares.
- Contar con certificaciones oficiales de los fabricantes de la solución propuesta.
- Garantizar soporte técnico 24/7 con tiempos de respuesta establecidos y detallados en la propuesta.

4. REQUISITOS TÉCNICOS SOFTWARE:

La solución de respaldo deberá ser la **suite Veeam** y cumplir con los siguientes requisitos mínimos esperados:

- Debe ofrecer una consola unificada basada en Web para la administración, configuración, monitoreo y reportería de todas las tareas de gestión de datos.
- La capa de Gerenciamiento o Servidor de Administración (Backup Server) debe soportar plataformas LINUX y/o WINDOWS para su instalación, debe permitir desplegarse como máquina virtual en plataformas VMware y/o Hyper-V o en modalidad appliance.
- Debe permitir administrar el respaldo y recuperación de todas las cargas de trabajo (nube, máquinas virtuales, contenedores, repositorios, aplicaciones, bases de datos y puntos finales) desde una única plataforma y consola.
- Debe proveer mecanismos para soportar alta disponibilidad y recuperación ante desastres; para efectos de recuperación frente a falla física o lógica del servidor de administración.
- El software de la capa de Gerenciamiento/Administración debe poder ser actualizado sin que afecte las políticas de respaldo y las configuraciones existentes.
- Soporte para copias de seguridad incrementales, diferenciales y completas.
- Debe poseer la capacidad de administrar múltiples y diferentes dispositivos de almacenamiento (librerías de cintas, dispositivos de disco con y sin deduplicación), conectados

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

localmente (Direct Attach) o compartidos entre múltiples servidores de Capa de Media o Gateway.

- La solución debe soportar los dispositivos de almacenamiento HPE StoreOnce y Dell Data Domain existentes en el Banco.
- Debe poseer la capacidad de administrar múltiples y diferentes tipos de almacenamiento provistos por las nubes públicas de Azure, GCP, AWS, entre otras.
- La capa de Media o Gateway debe admitir su instalación en plataformas diversas como son: AIX, HP-UX, Linux, Solaris o Windows, y debe soportar desplegarse como máquina virtual en plataformas VMware, Hyper-V e instancias de nubes públicas como de Azure, GCP, AWS, entre otras.
- Debe ser capaz de efectuar operaciones de respaldo y recuperación de clientes de la misma plataforma de sistema operativo y de plataformas de sistema operativo diferentes (Ejemplo: Servidor de Media Windows debe ser capaz de efectuar respaldos de clientes Windows, Linux, Unix, etc.).
- El software de la Capa Media o Gateway debe poder ser actualizado sin que afecte las políticas de respaldo y las configuraciones existentes.
- Los agentes deben soportar una amplia gama de sistemas operativos y plataformas, como son AIX, HP-UX, Linux, Solaris y Windows.
- Los Agentes de Backup en los clientes, deben brindar la opción de respaldarlos por medio de Red o SAN.
- La solución debe proveer métodos de instalación de Clientes y Agentes de Backups de forma remota, a través de la interfaz propia del Servidor de Gerenciamiento/Administración, permitiendo la instalación de múltiples Clientes de Backup simultáneamente y sin herramientas de terceros.
- La solución debe proveer métodos de actualización remota de los binarios de los clientes y agentes, a través de la interfaz propia en el Servidor de Gerenciamiento/Administración.
- Los agentes de Backup deben poder ser actualizados en los clientes, sin que afecten la programación de los respaldos, o su integración con los servidores de Capa Media y de Gerenciamiento/ Administración.
- La solución debe poseer protección contra eliminación maliciosa.
- La solución debe permitir el cifrado de datos en tránsito y en reposo.
- La solución debe permitir la integración soluciones de seguridad de terceros para detectar y responder a amenazas en tiempo real.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Debe permitir la búsqueda avanzada de datos protegidos a través de la consola web unificada.
- Debe permitir el respaldo vía SAN sin que sea necesario presentar drives de cinta, disco o tecnología de instantáneas a los servidores clientes.
- Debe incluir la capacidad de realizar respaldos en modo LAN-Free, es decir transferir los datos desde el servidor origen hasta el sistema de respaldo a través de una red SAN.
- La solución debe permitir contar con la posibilidad de automatizar procesos de recuperación ante desastres para servidores y aplicaciones, tanto a partir de los respaldos como de la replicación de datos.
- La solución debe incluir la capacidad de realizar respaldos de múltiples flujos de datos provenientes de dispositivos NAS.
- Administración centralizada con reportes detallados y customizados.
- La solución debe soportar tecnología de snapshots inteligentes, para integrarse con proveedores de Storage Array como Dell DataDomain, HPE StoreOnce, Hitachi, NetApp, Pure, Fujitsu, para automatizar las tareas de indexación, copias snapshot de HW consistentes a nivel aplicativo a través de ambientes multi-proveedor de almacenamiento.
- La solución debe incluir optimización para WAN y tolerancia a intermitencia en la red.
- Debe soportar la creación de copias secundarias optimizadas a un sitio remoto, transmitiendo solamente los bloques de datos únicos a través del vínculo de red.
- La solución debe ser capaz de reiniciar tareas de respaldo de manera automática.
- La solución debe ser "API Enabled" para proveer integraciones flexibles.
- La solución debe incluir características de validación de datos para asegurar la integridad durante los respaldos, cuando los datos están en reposo y durante las operaciones de copia.
- La solución debe soportar respaldos Full, Incrementales, Diferenciales, Full Sintéticos y también respaldos a nivel de bloques (Block level backup).
- Debe permitir la restauración parcial o completa de objetos de las imágenes de respaldo.
- La solución debe soportar la creación automática de copias secundarias y permitir postergar la creación de copias auxiliares.
- Debe permitir la programación de tareas de respaldo automatizadas y la definición de plazos de retención de los datos en los distintos medios utilizados como repositorio.
- Debe poseer la capacidad de realizar respaldos de Servidores de Archivos en formato eternamente incremental, evitando así la lectura completa de los archivos existentes en el servidor. Luego de la realización del respaldo incremental, el mismo debe poder ser automáticamente sintetizado para generar la versión de copia completa.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- La solución debe permitir generar un respaldo completo (full) sin transportar el total de los datos, sino consolidando y sintetizando respaldos incrementales preexistentes, tanto para ambientes de servidores físicos, VMware y Hyper-V.
- El licenciamiento deberá incluir el respaldo de aplicaciones tales como Share Point, SQL Server, Oracle DB, MySQL, MongoDB, PostgreSQL, Hadoop, SAP Hana, Exchange y Active Directory.
- La solución debe contar con la capacidad de detección automática de instancias de bases de datos SQL Server u Oracle.
- Debe poseer la capacidad de recuperación granular de mensajes de Microsoft Exchange.
- Debe poseer la capacidad de recuperación granular de objetos y atributos de Active Directory.
- La solución propuesta debe permitir recuperaciones entre hipervisores y conversiones de Virtual Machines. Los administradores deben tener la posibilidad de convertir la máquina virtual para ser utilizada en otro hipervisor cuando realicen una operación de recuperación.
- La solución debe permitir enviar copias de respaldo con diferentes retenciones a soluciones en nube publica como: AWS, GCP, Azure y privada, entre otras.
- Debe soportar almacenamiento en Nube Privada o Pública, para utilizarlos como dispositivos de retención de largo plazo.
- La interface WEB debe incluir opciones de autenticación Single-Sign-On y Múltiple Factor de Autenticación (MFA) para brindar mayor seguridad en el acceso de los usuarios al manejo de la solución.
- La solución debe tener la capacidad de generar alertas en tiempo real ante la detección de archivos anómalos y/o patrones anómalos de uso de la información en las entidades protegidas.
- La solución debe soportar y proveer mecanismos para la replicación segura de datos hacia un ambiente aislado ("air gap").
- La solución debe soportar respaldos nativos inmutables, es decir que una copia no pueda ser modificada, borrada o cambiada de ninguna manera dentro de un período de tiempo establecido.
- La solución debe incluir la capacidad de analizar de manera automática respaldos en búsqueda de archivos maliciosos y evitar que los mismos sean incluidos en tareas de recuperación.
- Debe incluir la capacidad de detección de malware polimórfico en el contenido de los respaldos.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- La solución debe incluir la capacidad de analizar respaldos en búsqueda de evidencias de encriptación maliciosa de datos, mediante el análisis de la entropía y/o algoritmos del tipo SIM HASH.
- La solución debe incluir la capacidad de habilitar un bloqueo de cumplimiento o software WORM, para garantizar que los datos se mantengan inmutables en el almacenamiento durante el período de retención.
- Debe incluir el manejo de usuarios basado en Roles, lo que se conoce como RBAC (Role Based Access Control), que permita:
 - Asignación de Roles de Seguridad, para acceso a áreas de manejo de la solución de Respaldo.
 - Asignación de Roles diferenciados por Tipo de Carga respaldar: ej. VMware, Microsoft SQL, Nube Publica.
 - Definición de Roles Específicos o Personalizados.
- La solución debe permitir la integración del Control de Acceso con usuarios existentes en sistemas de manejo de autenticación como lo son: Microsoft Active Directory, Microsoft EntraID o Lightweight Directory Access Protocol.
- La solución debe incluir auditoria de al menos los siguientes eventos:
 - Reinicio, Suspensión, cancelación, borrado de cualquier trabajo de respaldo o recuperación.
 - Borrado de cualquier elemento o carga de respaldo en la solución.
 - Intentos Exitosos y Fallidos de Acceso a la solución.
 - Adición, Modificación y Borrado de las Políticas de Respaldo.
 - Adición, Modificación y Borrado de "Pools" de Discos.
- La solución debe permitir la instalación de los servicios asociados a la solución en ambientes Linux con una cuenta no-root y en ambientes Windows con Local Service Account.
- La solución debe soportar la alta disponibilidad de la Capa Media o Gateway: en caso de falla de uno de los servidores de Media, el Cliente de Backup automáticamente debe enviar sus datos a través de otro Servidor de Media activo.
- La solución debe incluir la capacidad de detectar de manera temprana la presencia de ransomware en las computadoras o servidores cliente, utilizando archivos "honeypot" o "canary" y mediante la detección de anomalías en el patrón de uso de la información.
- La solución debe soportar los ambientes virtuales VMware instalados actualmente en el Banco. Las características y capacidades de la solución deben:

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Soportar la integración con vSphere Storage APIs para respaldo de las Máquinas Virtuales en entornos VMware.
- Incluir la capacidad de realizar respaldos de manera off-host, sin la necesidad de instalación de agentes en las máquinas virtuales.
- Incluir la capacidad de selección de máquinas virtuales manualmente.
- Incluir la capacidad de descubrimiento y selección automática de máquinas virtuales a través de filtros avanzados.
- Incluir la capacidad de utilizar el recurso de CBT (Change Block Tracking) en rutinas de respaldo completo e incremental.
- Debe soportar el respaldo y recuperación de vApps.
- Debe tener la capacidad de realizar respaldos consistentes a nivel de aplicación sin instalar agentes en las máquinas virtuales.
- Debe tener la capacidad de balancear la carga de los respaldos automáticamente a través de múltiples Servidores de Media.
- Debe permitir recuperar tanto una imagen completa de la máquina virtual Windows o Linux (vmdk) como archivos individuales de forma granular, sin necesidad de usar scripts, áreas temporales o montar manualmente los archivos vmdk, todo esto a través de una única rutina de respaldo.
- Debe incluir la capacidad de proteger y recuperar máquinas virtuales que posean discos vmfs o RDM (Raw Device Mappings).
- Debe incluir la capacidad de archivar máquinas virtuales no utilizadas.
- Debe incluir facilidades de iniciar y ejecutar temporalmente una máquina virtual directamente desde el almacenamiento donde se respaldó la máquina virtual.
- Debe soportar la recuperación ágil, permitiendo iniciar una máquina virtual directamente desde el repositorio de respaldo sin necesidad de esperar la recuperación completa desde el almacenamiento de respaldo.
- Debe permitir recuperaciones de máquinas virtuales en diferentes clusters de vSphere y datastores, diferentes al origen.
- Debe permitir la recuperación entre hipervisores soportados y conversiones de máquinas virtuales. Los administradores deben tener la posibilidad de convertir la máquina virtual para ser utilizada en otro hipervisor al momento de realizar la operación de recuperación.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Debe permite determinar el estado de la máquina virtual luego de una recuperación en relación a su conectividad a la red y encendida/apagada.
- Debe permitir restaurar selectivamente discos duros virtuales, en la misma máquina o en una máquina virtual alterna.
- Debe soportar la protección *Incremental Forever* para las máquinas virtuales.
- La solución se debe poder integrar con las principales soluciones SIEM del mercado.
- Si no se encuentra integrado a la solución, se deberá cotizar como opcional el soporte para ambientes OpenShift, cumpliendo con las siguientes características de funcionalidad:
 - Capacidad de respaldo y recuperación para Kubernetes (OpenShift), protegiendo aplicaciones, volúmenes persistentes, recursos (CRDs) y todo lo que compone el entorno, ya sea que se ejecute On-premises, en la nube o en entornos PaaS de Kubernetes gestionados como Azure Kubernetes Service (AKS), Amazon Elastic Kubernetes Service (EKS), Google Kubernetes Engine (GKE), RHOC P on Azure y Red Hat OpenShift Service on AWS (ROSA).
 - Permitir dirigir el respaldo de Kubernetes a cualquier target de almacenamiento que se encuentre habilitado en la solución de respaldo.
 - Capacidad de respaldar definiciones de recursos customizados o CRDs.
 - Deberá permitir realizar una reversión instantánea de backup de clúster de Kubernetes consistentes desde snapshot.
 - Deberá incluir la capacidad de recuperar en forma granular desde aplicaciones/datos, volúmenes de datos y datos tipo archivos o carpetas dentro del volumen.
 - Deberá permitir recuperar un volumen de datos individual desde una aplicación para poder asignarlo a otra aplicación.
 - Deberá permitir recuperar o descargar archivos o carpetas desde los volúmenes de datos o manifiestos de aplicaciones YAML.
 - Poseer la capacidad de realizar el descubrimiento de namespaces y sus etiquetas sobre los clúster Kubernetes, y agregado de los mismos al plan de protección basados en los parámetros definidos por el cliente, garantizando la protección automática.
 - Permitir realizar restauraciones de distribución cruzada, recuperando todo o partes de un clúster sobre otro clúster Kubernetes, permitiendo así la recuperación ante desastres (DR) y la migración de clústeres.
 - Debe soportar drivers CNCF-Certified Kubernetes Distributions y Cloud Storage Interface (CSI).

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- En cuanto a Deduplicación de Datos la solución deberá:
 - Incluir la capacidad de realizar una deduplicación global de datos a nivel de segmentos o bloques de datos repetidos, entre ambientes Físicos y Virtuales, Bases de Datos, File Servers, y demás cargas soportadas de respaldo, garantizando la eficiencia del almacenamiento.
 - Soportar la capacidad de realizar deduplicación de datos en el cliente, en el servidor de Media o Gateway y en el repositorio.
 - Permitir la deduplicación en volúmenes presentados vía SAN o DAS para servidores Windows, Linux y Unix.
 - Soportar la capacidad de replicación de datos entre pools de almacenamiento de manera optimizada, enviando solamente los bloques únicos.
 - Soportar la capacidad de cifrar los datos almacenados de forma de-duplicada.
- Disaster Recovery:
 - Debe soportar de forma integrada y nativa la capacidad de recuperación automatizada del sistema operativo, no necesitando sistema operativo previamente instalado en el servidor de destino.
 - Debe soportar la capacidad de recuperación del Sistema Operativo realizando boot PXE o CD/DVD.
 - Debe soportar la capacidad de recuperación del sistema operativo creando un clon de un servidor, en hardware disimilar.
 - Debe soportar la capacidad de redefinición de volúmenes y particiones en el momento de la recuperación, para sistemas operativos Windows, Linux y Unix.
 - Debe soportar la capacidad de recuperación de datos de manera guiada y gráfica a través de Consola Web, permitiendo realizar recuperación de archivos en lote sin utilización de scripts.
 - Debe soportar la funcionalidad de realizar clones de bases de datos Oracle a través de consola Web, de manera guiada.
 - Debe permite recuperar una maquina física Windows en un ambiente virtual (Bare Metal Restore P2V para VMware), integrando la recuperación con las opciones de VMWARE.
 - La solución podrá permitir la automatización de procesos de recuperación de desastres de un servidor, de una aplicación o servicio, a partir de los respaldos o la replicación continua de datos.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Podrá permitir replicar datos de manera de-duplicada entre distintos sitios y proveer recuperaciones sin pasos adicionales desde una copia auxiliar en caso de que la copia en el sitio primario no esté disponible.
 - Podrá permitir la replicación One-to-One, Many-to-One, One-to-Many para adaptarse a diferentes arquitecturas y estrategias de recuperación ante desastres.
- Administración y Reportes: la solución debe incluir la capacidad de emitir los siguientes reportes, desde la misma consola de Gerenciamiento:
 - Estado de tareas de respaldo y recuperación.
 - Niveles de deduplicación global, por política y por cliente.
 - Frecuencia de éxitos y fallos en respaldos para los clientes.
 - Nivel de cumplimiento de los respaldos (SLA).
 - Niveles de uso de los almacenamientos para Respaldo.
 - Errores más frecuentes en los respaldos.
 - Cantidad de actividades (Jobs) diarias, semanales, etc.
 - Estimado de costos por política, por cliente, para las actividades de respaldo y recuperación.
 - Reporte de riesgos: servidores o aplicaciones con mayor tiempo sin respaldo.
 - Volumen de datos respaldados y recuperados por server y período de tiempo.
 - Reporte de inventario.
 - La solución debe incluir la capacidad de entregar reportes de gestión de respaldo y restauración de estas, informando el estado del respaldo y si fue satisfactorio, incompleto o fallido.
 - La solución debe incluir la capacidad nativa de definir nuevos reportes, que permitan incorporar gráficas y diagramas que simplifiquen el análisis y entendimiento del estado y rendimiento de la infraestructura de respaldo.
 - La solución debe incluir reportes para visualizar las máquinas virtuales protegidas y no protegidas en ambientes virtuales.
 - La solución debe incluir reportes de uso y throughput de los dispositivos de respaldo.

5. REQUISITOS TÉCNICOS HARDWARE

- **Componentes principales y sus requisitos:**

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- Cualquier componente/s no especificado/s en los puntos 1 a 3 deberá ser cotizado como opcional, indicando si el/los mismos es esencial para la puesta en producción de la solución ofertada.

1. Servidor de Backup/Gerenciamiento/Administración: de acuerdo con las opciones de implementación, se deberá detallar:

- **Cantidad:** detallar cantidad de servidores requeridos y sus características de acuerdo con la modalidad
- **Modalidad virtual:** detallar requerimientos mínimos y deseables de CPU, RAM, Disco y Red para el/los servidores virtuales requeridos para la Capa de Administración.
- **Modalidad Física:** detallar requerimientos mínimos y deseables de CPU, RAM, Disco y Red para el/los servidores físicos requeridos para la Capa de Administración. Se deberá cotizar como opcional los equipos para esta modalidad.

2. Servidores Capa Media/Proxy/Gateway: de acuerdo con las opciones de implementación, se deberá detallar:

- **Cantidad:** detallar cantidad de servidores requeridos y sus características de acuerdo con la modalidad.
- **Modalidad virtual:** detallar requerimientos mínimos y deseables de CPU, RAM, Disco y Red para el/los servidores virtuales requeridos para la Capa de Administración.
- **Modalidad Física:** detallar requerimientos mínimos y deseables de CPU, RAM, Disco y Red para el/los servidores físicos requeridos para la Capa de Administración. Se deberá cotizar como opcional los equipos para esta modalidad.

3. Repositorio de almacenamiento:

- Se deberá cotizar e implementar el aumento a su máxima la capacidad de resguardo para el repositorio de recuperación inmediata, actualmente montado sobre un HPE SToreOnce 3660 System con almacenamiento conectado 116.2 TB. Se deberá detallar componentes de actualización de capacidad y, en caso de no poder cotizar para el hardware descripto, se deberá cotizar un equipo de similares características con una capacidad mínima utilizable de 200 TB para 30 días de resguardo.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- De acuerdo con la arquitectura que se presente como solución, se deberán cotizar las diferentes opciones de copia fuera de línea, en caso de realizarse en nube, la solución deberá contar con el licenciamiento necesario para el resguardo en la plataforma Microsoft Azure perteneciente al banco. En caso de resolver la copia fuera de línea a nivel de hardware, se deberá cotizar como opcional todos los componentes necesarios para su implementación y conservación por un mínimo de 5 años y el mismo debe soportar el crecimiento a 10 años manteniendo la vigencia del hardware adquirido.

6. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

- El proveedor deberá brindar un cronograma o Gantt preliminar para discutir y ajustar a las necesidades y requisitos del Banco.
- Las fases principales del proyecto serán:
 - Análisis y planificación
 - Adquisición de hardware y software
 - Implementación, pruebas y documentación.
 - Capacitación y puesta en producción.
 - Etapa de estabilización.

7. ENTREGA Y SOPORTE

- El proveedor adjudicado deberá garantizar un plan de mantenimiento y actualizaciones periódicas, así como servicio de soporte técnico ante fallas críticas.
- Se deberán plantear los escenarios de costos de renovación de soporte y mantenimiento de la solución con las opciones de 2, 3 y 5 años.
- El plazo de entrega se pacta en:
 - Software: 45 días.
 - Hardware: 60 días.
 - Implementación: de acuerdo con el cronograma establecido en punto 6, con un plazo no superior a los 45 días a partir de entrega del hardware.

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

La **regla de respaldo 3-2-1-1** es una evolución del clásico método 3-2-1, utilizada para mejorar la seguridad y disponibilidad de los datos.

Método clásico 3-2-1:

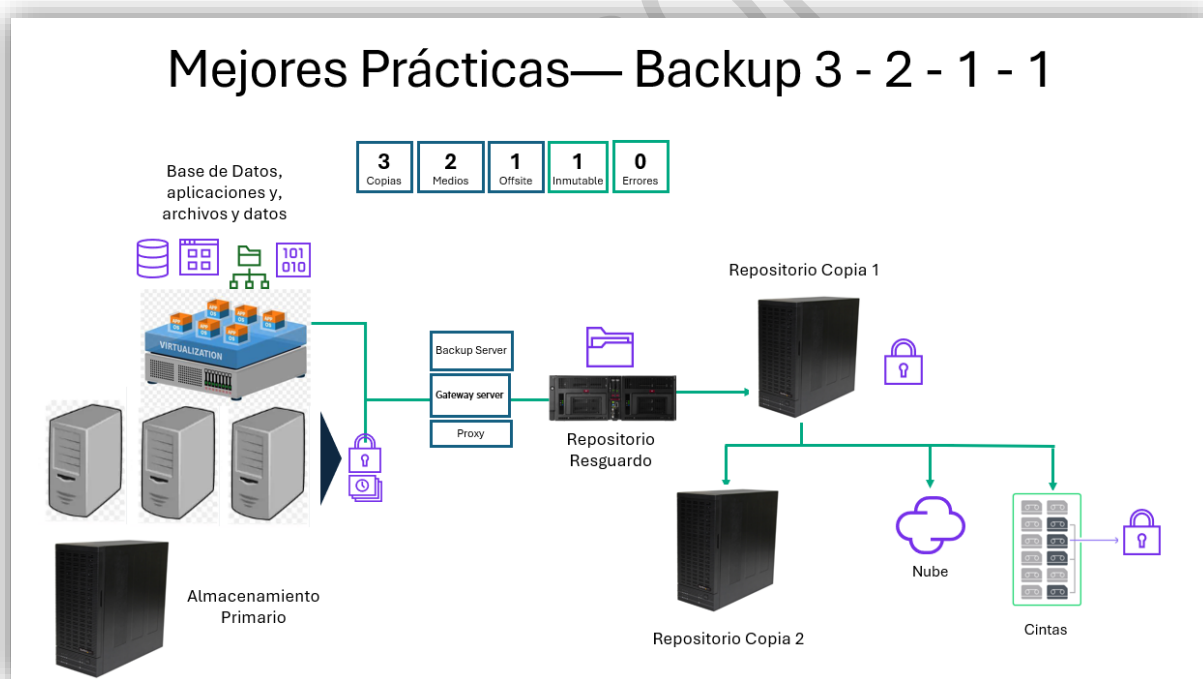
1. **3 copias de los datos** → 1 original + 2 copias de respaldo.
2. **2 medios de almacenamiento diferentes** → No depender de un solo tipo de almacenamiento.
3. **1 copia fuera del sitio** → Protección ante desastres físicos.

Extensión a 3-2-1-1:

Se añade un cuarto elemento para mayor seguridad:

4. **1 copia inmutable o aislada (air-gapped)** → Una copia inmutable significa que no puede ser modificada ni eliminada por ataques de ransomware u otros riesgos.

Diagrama



LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

D – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del **Sobre N°2 "Propuesta Económica"**.

RENG.	Opción	PLATORMA DE RESGUARDO (s/Apartado C-Especificaciones Técnicas)	CANT.	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	A	°HARDWARE	1	USD + IVA	USD + IVA DOLARES más IVA
		°SOFTWARE		USD + IVA	
		°SERV.DE IMPLEMENTACIÓN		USD + IVA	
		°RENOV.SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 2 AÑOS		USD + IVA	
	B	°HARDWARE	1	USD + IVA	USD + IVA DOLARES más IVA
		°SOFTWARE		USD + IVA	
		°SERV.DE IMPLEMENTACIÓN		USD + IVA	
		°RENOV.SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 3 AÑOS		USD + IVA	
	C	°HARDWARE	1	USD + IVA	USD + IVA DOLARES más IVA
		°SOFTWARE		USD + IVA	
		°SERV.DE IMPLEMENTACIÓN		USD + IVA	
		°RENOV.SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR 5 AÑOS		USD + IVA	

IMPORTANTE: La adjudicación objeto de la presente Licitación se realizará a un **ÚNICO OFERENTE** la "opción" **más conveniente para el Banco**.

Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.
Los valores deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses y Netos de IVA.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta (USD) deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°1.

La Oferta Económica deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

El pago se efectuará en Pesos Argentinos a la cotización del Dólar Estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"**ANEXO I**
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en : _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°1 del Pliego de la **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"** obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la presente declaro juramentadamente conocer y aceptar íntegramente las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"**, las cuales forman parte del presente pliego. Asimismo, manifiesto que la oferta presentada cumple todos los requerimientos obligatorios indicados en el apartado C Especificaciones Técnicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

ANEXO IV
DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y
ETICA CONTRACTUAL

Por la presente, y en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"** declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la prestación del servicio objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.

- conocemos que el Banco se rige por la Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

a) No entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:

I) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y

II) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.

b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N°27.401;
- f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"

ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente, y en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°006-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN PLATAFORMA DE RESGUARDO"**, declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 06 de mayo de 2025